



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 00520 -2014-A/MPMN

Moquegua, 23 MAYO 2014

VISTOS: El Informe Legal Nº 258-2014-AL.GDUAAT/GM/MPMN, Informe Nº 571-2014-GDUAAT/GM/MPMN, Informe Nº 440-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Provedo Nº 2638-2014-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 722-2014-GAJ/GM/MPMN sobre Aprobación de "PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE REVERSIÓN DE LOTES", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 28607- Ley de reforma de los artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20º numeral 6, concordante con lo dispuesto en el Art. 43º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ha elaborado el "Plan de Trabajo del Proceso de Reversión de Lotes", cuyo presupuesto necesario para su ejecución es de S/. 150, 000.00 Nuevos Soles.

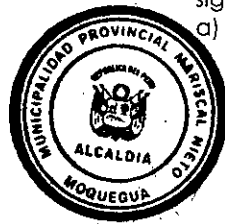
Que, por Informe Nº 571-2014-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 24 de Abril del 2014, el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial emite opinión técnica favorable para la ejecución del "Plan de Trabajo del Proceso de Reversión de Lotes" con la única recomendación de que se vea la particularidad de cada caso a tratar y de acuerdo a la realidad casuística que se presente.

Que, mediante Informe Nº 440-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de Mayo del 2014 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, opina que se apruebe el "Plan de Trabajo del Proceso de Reversión de Lotes", con una asignación inicial de presupuesto de S/. 35,000.00 Nuevos Soles quedando pendiente la asignación Presupuestal complementaria, la misma que se realizara previa evaluación del avance físico y financiero del referido plan, por lo que otorga la Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios
Asignación Inicial	:	S/. 35,000.00 nuevos soles
Monto del Plan	:	S/. 150,000.00 Nuevos Soles

Que, de la revisión del "Plan de Trabajo Proceso de Reversión de Lotes", se tiene que se propone su ejecución bajo dos componentes y una actividad complementaria, siendo las siguientes:

- a) Componente I: Ejecución del Proceso de Reversión (conformar la Comisión del Proceso de Reversión, recopilación de información de inmuebles inmersos en causales de Reversión, búsqueda de Fichas



Registrales, inicio del proceso de Reversión y cancelación de Asientos Registrales). Continuación de la Actividad Complementaria: Manejo del Archivo Documentario de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial. Con un presupuesto de S/. 140, 000.00 Nuevos Soles.

- b) Componente II: Evaluar los resultados del proceso de Reversión (evaluación de logro de metas, determinar el número de inmuebles revertidos, proponer nuevas estrategias para dinamizar el proceso de Reversión). Con un presupuesto de S/. 10, 000.00 Nuevos Soles.

Que, se tiene como objetivo general que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, cumpla con su propósito de resolver la imperiosa necesidad social de vivencia única para las familias de escasos recursos económicos ubicados dentro del ámbito de ampliación del Plan Director de Desarrollo Urbano Moquegua-Samegua, además de erradicar el tráfico de lotes y contrarrestar las invasiones;

Por lo que estando a las facultades reconocidas por el numeral 6 del artículo 20° concordante con el art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el "Plan de Trabajo del Proceso de Reversión de Lotes", por un monto ascendente a S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), asignándole un monto inicial de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) y el saldo estará sujeto al logro de metas, conforme al Informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda.

SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto Análítico del "Plan de Trabajo del Proceso de Reversión de Lotes" por un monto ascendente a S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles).

TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal y Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www. Munimoq.gob.pe](http://www.Munimoq.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

QUINTO: ECARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación a cada una de las Gerencias involucradas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE